PROGRAMAS DE ACCIÓN

ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 03/2012

"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA"

CONTRATO Nº 12/2012

"DISTRIBUIDORA PROVEPAR"

ID NRO. 239.452

AÑO 2012

CONTRATO Nº 12/2012

Entre el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental **SENASA**, domiciliada en Mariscal Estigarribia N° 796 esq. Tacuary, Asunción - Paraguay, representada para este acto por la **ING. ADA BEATRIZ VERNA ACOSTA,** en su carácter de Directora General, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA PROVEPAR con RUC 2237441-8**, domiciliada en 14 de mayo esq. Benjamín Constant edif. 14 de Mayo Piso 3, Oficina 310, representada para este acto por el Señor **JOSE LUIS CARRILLO**, con Cédula de Identidad N° 2.237.441, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato establecer las obligaciones y los derechos de las Partes contratantes con relación a la "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Las notificaciones hechas como consecuencia de la adjudicación del presente llamado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el CDP N° 1637/2012 de fecha 26 de marzo de 2012, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes ciento cuarenta y seis millones (Gs. 146.000.000).

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 239.452.-

Los montos a pagar correspondientes al ejercicio fiscal 2013 están sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Ing. Ada Beatriz Verna Acosta
Directora General
SENASA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/12, convocado por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, según resolución N° 330/12. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 556 de fecha 11 de junio de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1: Útiles de Oficina

Ítem N°	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Mínimo (IVA Incluido)	Precio Total Máximo (IVA Incluido)
1	44121621-001	Almohadillas para sellos.	Unidad	Unidad	20	40	3.400	68.000	136.000
2	44121621-001	Almohadillas para sellos.	Unidad	Unidad	15	30	10.390	155.850	311.700
3	44122016-001	Aprieta Papel.	Unidad	Unidad	150	300	600	90.000	180.000
4	44122015-007	Biblíorato Lomo Ancho.	Unidad	Unidad	1000	2.000	5.500	5.500.000	11.000.000
5	44122015-006	Biblíorato Lomo Fino.	Unidad	Unidad	500	1.000	5.500	2.750.000	5.500.000
6	44121704-001	Bolígrafo Azul.	Unidad	Caja por 50 Unidades	20	40	43.000	860.000	1.720.000
7	44121704-001	Bolígrafo Negro.	Unidad	Caja por 50 Unidades	20	40	43.000	860.000	1.720.000
8	44121704-001	Bolígrafo Rojo.	Unidad	Caja por 50 Unidades	10	20	43.000	430.000	860.000
9	44121704-002	Bolígrafo tipo floating ball.	Unidad	Unidad	15	30	34.000	510.000	1.020.000
10	60121535-002	Borrador de Goma c/ Tapa Plástica.	Unidad	Unidad	250	500	750	187.500	375.000
11	44121804-002	Borrador para pizarra acrílica.	Unidad	Unidad	10	20	2.990	29.900	59.800
12	44101801-002	Calculadoras de Mesa.	Unidad	Unidad	25	50	18.900	472.500	945.000
13	44122107-001	Carga para presilladora 23/13.	Cajitas	Cajitas	50	100	2.700	135.000	270.00
14	44122107-001	Carga para presilladora 24/6.	Cajitas	Cajitas	200	400	650	130.000	260.000
15	44122011-001	Carpeta Archivadora Plastificada.	Unidad	Unidad	1300	2.600	795	1.033.500	2.067.000
16	44122011-009	Carpeta Archivadora Transparente.	Unidad	Unidad	1000	2.000	1.350	1.350.000	2.700.000
17	44122017-001	Carpeta Colgante con pestaña.	Unidad	Unidad	1000	2.000	1.790	1.790.000	3.580.000
18	43202001-001	CD Regrabable 700 MB (CD-Rw).	Unidad	Unidad	200	400	3.710	742.000	1.484.000
19	44122106-001	Chinches.	Unidad	Caja	50	100	1.350	67.500	135.000

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Ing. Ada [illegible]
Directora General
SENASA

20	31201505-001	Cinta adhesiva de doble cara.	Unidad	Unidad	25	50	3.000	75.000	150.000
21	31201510-001	Cinta adhesiva grande transparente.	Unidad	Unidad	125	250	715	89.375	178.750
22	31201517-001	Cinta adhesiva gruesa para embalaje.	Unidad	Unidad	200	400	1.525	305.000	610.000
23	44122104-001	Clips niquelados Nº 3.	Unidad	Caja	350	700	900	315.000	630.000
24	44122104-003	Clips niquelados Nº 8.	Unidad	Caja	250	500	2.600	650.000	1.300.000
25	31201610-005	Cola Plástica.	Unidad	Unidad	60	120	2.990	179.400	358.800
26	44122025-003	Contratapa plástica para encuadernación.	Unidad	Unidad	50	100	460	23.000	46.000
27	44122112-001	Corchete Nº 08.	Unidad	Caja por 100 Unidades	50	100	4.940	247.000	494.000
28	44121802-002	Corrector Líquido.	Unidad	Unidad	80	160	1.475	118.000	236.000
29	44121802-002	Corrector Líquido – Lápiz.	Unidad	Unidad	50	100	3.200	160.000	320.000
30	60121108-005	Cuaderno chico tapa dura 100 hojas.	Unidad	Unidad	40	80	3.595	143.800	287.600
31	60121108-016	Cuaderno universitario, tapa dura de 100 hojas.	Unidad	Unidad	40	80	7.890	315.600	631.200
32	44121612-003	Cutter Grande.	Unidad	Unidad	35	70	1.200	42.000	84.000
33	44121613-002	Desgrapadora chico.	Unidad	Unidad	50	100	1.440	72.000	144.000
34	44121613-003	Desgrapadora grande.	Unidad	Unidad	20	40	1.885	37.700	75.400
35	43201811-001	Discos de DVD – Gravables.	Unidad	Tubo por 50 Unidades	14	28	41.000	574.000	1.148.000
36	44111901-001	Franelografo.	Unidad	Unidad	4	8	166.750	667.000	1.334.000
37	44121707-002	Lápices de Colores.	Unidad	Caja por 12 Unidades	25	50	13.100	327.500	655.000
38	44121706-001	Lápiz de Grafito.	Unidad	Unidad	250	500	410	102.500	205.000
39	44121708-001	Marcador grueso para pizarra acrílica.	Unidad	Unidad	50	100	1.650	82.500	165.000
40	44121708-009	Marcador permanente azul.	Unidad	Unidad	25	50	1.350	33.750	67.500
41	44121708-009	Marcador permanente blanco.	Unidad	Unidad	25	50	5.650	141.250	282.500
42	44121708-006	Marcador resaltador.	Unidad	Unidad	250	500	1.100	275.000	550.000
43	43202005-004	Memoria de Almacenamiento USB (Pendrive).	Unidad	Unidad	25	50	31.500	787.500	1.575.000
44	43202005-006	Memoria de Almacenamiento USB (Pendrive).	Unidad	Unidad	25	50	37.500	937.500	1.875.000
45	44121905-001	Minas para portaminas.	Unidad	Caja por 12 Tubos	50	100	6.000	300.000	600.000
46	44121905-001	Minas para portaminas.	Unidad	Caja por 12 Tubos	50	100	6.000	300.000	600.000

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

47	44121622-001	Mojadedo.	Unidad	Unidad	30	60	950	28.500	57.000
48	56101714-001	Organizadores de documentos.	Unidad	Unidad	40	80	35.000	1.400.000	2.800.000
49	44101716-001	Perforadoras.	Unidad	Unidad	30	60	21.000	630.000	1.260.000
50	44101716-001	Perforadoras.	Unidad	Unidad	80	160	9.400	752.000	1.504.000
51	44122003-003	Planchetas tamaño oficio.	Unidad	Unidad	25	50	4.600	115.000	230.000
52	44111509-004	Porta Clips.	Unidad	Unidad	100	200	2.200	220.000	440.000
53	44111509-006	Porta Lápices.	Unidad	Unidad	50	100	4.700	235.000	470.000
54	44121705-001	Portamina.	Unidad	Unidad	100	200	2.000	200.000	400.000
55	44121705-002	Portamina.	Unidad	Unidad	100	200	2.000	200.000	400.000
56	44121714-001	Gomita para sujeción de billetes.	Unidad	Paquete por 200 Unidades	15	30	2.400	36.000	.72.000
57	44111514-001	Portasellos.	Unidad	Unidad	20	40	10.390	207.800	415.600
58	44121615-001	Presilladora grande.	Unidad	Unidad	20	40	35.000	700.000	1.400.000
59	44121615-001	Presilladora 24/6.	Unidad	Unidad	50	100	6.300	315.000	630.000
60	44121624-003	Regla de metal de 30 cm.	Unidad	Unidad	75	150	2.750	206.250	412.500
61	44121624-001	Regla de plástico de 30 cm.	Unidad	Unidad	100	200	450	45.000	90.000
62	44121612-004	Repuesto para Cutter Grande.	Unidad	Cajas	10	20	330	3.300	6.600
63	44121806-001	Repuesto para Parker.	Unidad	Unidad	75	150	11.000	825.000	1.650.000
64	44121806-001	Repuesto para Parker.	Unidad	Unidad	75	150	11.000	825.000	1.650.000
65	44121619-001	Sacapuntas metálicas.	Unidad	Unidad	100	200	500	50.000	100.000
66	44122025-001	Tapa plástica para encuadernación.	Unidad	Unidad	50	100	450	22.500	45.000
67	44121618-001	Tijeras grandes.	Unidad	Unidad	25	50	2.850	71.250	142.500
68	44121902-002	Tinta para almohadilla.	Unidad	Unidad	50	100	1.290	64.500	129.000
				TOTAL LOTE N° 1 – ÚTILES DE OFICINA				**31.615.225**	**63.230.450**

LOTE N° 2: Productos de Papelería

Ítem N°	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Mínimo (IVA Incluido)	Precio Total Máximo (IVA Incluido)
1	55121606-003	Etiquetas Autoadhesivas – Hojalillo.	Unidad	Caja	50	100	5.700	285.000	570.000

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

2	55121606-004	Etiquetas Autoadhesivas-Rotulo.	Unidad	Caja	50	100	5.700	285.000	570.000
3	55121606-001	Etiquetas Autoadhesivas - Banderitas señaladoras.	Unidad	Unidad	75	150	1.550	116.250	232.500
4	55121606-004	Etiquetas Autoadhesivas - Rotulo para CD.	Unidad	Paquete	20	40	20.200	404.000	808.000
5	55121606-001	Etiquetas Autoadhesivas.	Unidad	Unidad	48	96	745	35.760	71.520
6	14111610-001	Cartulina.	Unidad	Unidad	175	350	920	161.000	322.000
7	14111531-001	Libro de Actas.	Unidad	Unidad	25	50	18.000	450.000	900.000
8	14121810-002	Papel Carbónico.	Unidad	Unidad	25	50	11.800	295.000	590.000
9	60121123-001	Papel Contac.	Unidad	Unidad	20	40	21.000	420.000	840.000
10	14121812-001	Papel Fotográfico.	Unidad	Paquete por 100 Unidades	15	30	63.000	945.000	1.890.000
11	14111704-002	Papel Higiénico.	Unidad	Unidad	200	400	8.200	1.640.000	3.280.000
12	14111525-001	Papel Madera.	Unidad	Unidad	25	50	530	13.250	26.500
13	14111508-001	Papel para Fax.	Unidad	Unidad	150	300	6.200	930.000	1.860.000
14	60121101-001	Papel Sulfito.	Unidad	Unidad	25	50	560	14.000	28.000
15	14111507-003	Papel Tamaño Oficio.	Unidad	Resma	600	1.200	18.500	11.100.000	22.200.000
16	14111507-002	Papel Tamaño A4.	Unidad	Resma	900	1.800	16.500	14.850.000	29.700.000
17	14111507-001	Papel Tamaño Carta.	Unidad	Resma	450	900	16.000	7.200.000	14.400.000
18	14111507-002	Papel Tamaño A4 – Color.	Unidad	Resma	15	30	20.000	300.000	600.000
19	14111507-016	Papel Tamaño A3.	Unidad	Resma	20	40	36.000	720.000	1.440.000
20	14111507-009	Papel para Plotter.	Unidad	Resma	5	10	286.500	1.432.500	2.865.000
21	44121505-003	Sobres manila tamaño Oficio.	Unidad	Paquete por 25 Unidades	25	50	7.375	184.375	368.750
22	44121506-004	Sobre tipo Oficio Ingles.	Unidad	Unidad	100	200	138	13.800	27.600
23	14111705-001	Servilleta de Papel.	Unidad	Unidad	75	150	680	51.000	102.000
24	14111703-001	Toalla de Papel.	Unidad	Paquete	25	50	12.500	312.500	625.000
					TOTAL LOTE Nº 2 – PRODUCTOS DE PAPELERÍA			**42.158.435**	**84.316.870**

MONTOS ADJUDICADOS:

<u>Monto mínimo Lote Nº 1</u>: Guaraníes treinta y un millones seiscientos quince mil doscientos veinticinco (Gs. 31.615.225) IVA incluido.

<u>Monto máximo Lote Nº 1</u>: Guaraníes sesenta y tres millones doscientos treinta mil cuatrocientos cincuenta (Gs. 63.230.450) IVA incluido.

<u>Monto mínimo Lote Nº 2</u>: Guaraníes cuarenta y dos millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco (Gs. 42.158.435) IVA incluido.

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

Monto máximo Lote N° 2: Guaraníes ochenta y cuatro millones trescientos dieciséis mil ochocientos setenta (Gs. 84.316.870) IVA incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es la Cuenta Corriente en Guaraníes N° 01-609835-01del Banco Continental.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de doce (12) meses, a partir de su suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

a- Plazos: El plazo de entrega de los productos, posterior a la firma del contrato, será conforme a lo siguiente:

Una vez firmado el Contrato, la Contratante emitirá una Orden de Compra para la provisión inicial del **cincuenta por ciento (50%)** del total de las cantidades mínimas adjudicadas en todos los lotes. El plazo para la entrega será de **diez (10) días hábiles** a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra.

El saldo será proveído según la necesidad de la Contratante, emitiendo una Orden de Compra, en la cual se establecerá el plazo de entrega de los bienes.

Los plazos únicamente serán prorrogables por motivos plenamente justificados, fundado en causas de fuerza mayor o volumen de trabajos solicitados, de tal manera que impida el cumplimiento de lo estipulado. En casos, la prorroga deberá estar autorizada por la Contratante.

En todas sus relaciones con la Contratante, durante la vigencia del contrato, el SENASA estará representado por el Jefe del Departamento Administrativo, o de la (s) persona (s) autorizada (s) por dicha Jefatura, quien tendrá a su cargo el encaminamiento de la solución de los problemas que se presenten.

El Dpto. Administrativo del SENASA será, el administrador del contrato y responsable del correcto cumplimiento por parte del Proveedor.

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

b- Lugar de Entrega: Los Bienes deberán ser entregados en la Sección Suministros, Dpto. Administrativo del SENASA, en la sede ubicada en la calle 25 de mayo N° 825 c/ Tacuary, de la ciudad de Asunción.

Garantía: Será de **seis (6) meses** como mínimo a partir de las recepciones de los bienes. En caso de que los bienes se encuentren en estado defectuoso deberán ser reemplazados de inmediato, una vez notificados por la Contratante. No tendrá costo alguno para la Contratante el reemplazo de los bienes.

c- Inspecciones: Por cada provisión de los bienes entregados, el Administrador de Contrato emitirá un informe, conjuntamente con la dependencia receptora de los bienes.

El Acta de Recepción Definitiva será emitida por el Administrador de Contrato una vez culminada la entrega total de los bienes, previo informe de la dependencia receptora, con las inspecciones y pruebas de rigor, correspondientes.

8- ESPECIFICACIONES TECNICAS

Lote Nº 1

Ítem N°	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	44121621-001	Almohadillas para sellos.	Almohadilla: Inocuo y libre de metales pesados, garantiza múltiples impresiones uniformes, igual que de imprenta, tamaño mediano, color azul, negro.	Horse	Chino	Unidad	20	40
2	44121621-001	Almohadillas para sellos.	Almohadilla: Inocuo y libre de metales pesados, garantiza múltiples impresiones uniformes, igual que de imprenta, Tamaño Grande, color azul, negro.	Foska	Chino	Unidad	15	30
3	44122016-001	Aprieta Papel.	Tamaño Grande.	Binder	Chino	Unidad	150	300
4	44122015-007	Biblioratо Lomo Ancho.	Características: Cartón forrado, con borde identificador. Tamaño: Oficio.	Kuatia	Nacional	Unidad	1000	2.000
5	44122015-006	Biblioratо Lomo Fino.	Características: Cartón forrado, con borde identificador. Tamaño: Oficio.	Kuatia	Nacional	Unidad	500	1.000
6	44121704-001	Bolígrafo Azul.	Color: Azul. Características: Cuerpo Transparente, hexagonal, color de la tapa del color de la tinta, de tapa ventilada, punta media de cobre de 1.0mm, con esfera de tungsteno. Caja por 50 unidades.	Bic	Brasil	Caja por 50 Unidades	20	40
7	44121704-001	Bolígrafo Negro.	Color: Negro. Características: Cuerpo Transparente, hexagonal, color de la tapa del color de la tinta, de tapa ventilada, punta media de cobre de 1.0mm, con esfera de tungsteno. Caja por 50 unidades.	Bic	Brasil	Caja por 50 Unidades	20	40

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

8	44121704-001	Bolígrafo Rojo.	Color: Rojo. Características: Cuerpo Transparente, hexagonal, color de la tapa del color de la tinta, de tapa ventilada, punta media de cobre de 1.0mm, con esfera de tungsteno. Caja por 50 unidades.	Bic	Brasil	Caja por 50 Unidades	10	20
9	44121704-002	Boligrafo tipo floating ball.	Color: Negro. Características: Modo de escritura, con adornos plateados, cuerpo plástico moldeado de sencillo negro azabache y capuchón de aluminio de acero inoxidable, adornos cromos, 0,8 mm.	Parker	Usa	Unidad	15	30
10	60121535-002	Borrador de Goma c/ Tapa Plástica.	Gomas para Borrar Vinílicas, blancas, de excelente borrado, que no dañe la superficie de papel, con capuchón de plástico. Medidas 4,2 x 2,1 x 1,1 cm.	Geminis	Chino	Unidad	250	500
11	44121804-002	Borrador para pizarra acrílica.	Para pizarra blanca con hojas de micro fibras.	Vinci	Brasil	Unidad	10	20
12	44101801-002	Calculadoras de Mesa.	Calculadora con pantalla grande, alimentación combinada solar y bateria, de 14 dígitos en pantalla como mínimo, memoria independiente, marcadores de coma cada 3 dígitos, tecla de retroceso, con selector de decimal, peso aproximado: 230 gramos. Incluir baterías en la entrega.	Kenko	Chino	Unidad	25	50
13	44122107-001	Carga para presilladora 23/13.	Características: Nº 23/13. Presentación: Cajitas de 1000 grampas.	Conda	Chino	Cajitas	50	100
14	44122107-001	Carga para presilladora 24/6.	Características: Nº 24/6. Presentación: Cajitas de 1000 grampas.	369	Chino	Cajitas	200	400
15	44122011-001	Carpeta Archivadora Plastificada.	Tapa de cartón duplex de 230 gramos en adelante. Tapa plastificada. Tamaño oficio c/ engrampadora: a) Una de las partes metal forrado con plástico, adherida y asegurada al interior de la tapa posterior. b) La otra parte de la engrampadora de material plástico o metal con guía móviles. Los colores serán definidos por la contratante una vez adjudicado.	Condor	Nacional	Unidad	1300	2.600
16	44122011-009	Carpeta Archivadora Transparente.	Características: Plástica, tapa transparente, con broche. Tamaño: Oficio. Engrampadora: a) Una de las partes metal forrado con plástico, adherida y asegurada al interior de la tapa posterior. b) La otra parte de la engrampadora de material plástico o metal con guías móviles. Los colores serán definidos por la contratante una vez adjudicado.	Office	Chino	Unidad	1000	2.000

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Ing. Ada Beatriz Vera Acosta
Directora General
SENASA

17	44122017-001	Carpeta Colgante con pestaña.	Colgante de cartulina plastificada tamaño oficio. Engrampadora: a) Una de las partes metal forrado con plástico, adherida y asegurada al interior de la tapa posterior. b) La otra parte de la engrampadora de material plástico o metal con guías móviles. Incluir las pestañas por cada carpeta.	Condor	Nacional	Unidad	1000	2.000
18	43202001-001	CD Regrabable 700 MB (CD-Rw).	Características: 700 MB (CD-RW), soporte de velocidades igual o superior que 48x. Presentación: Cada unidad en cajas plásticas selladas.	TDK	Chino	Unidad	200	400
19	44122106-001	Chinches.	Características: Común, de cabeza redonda chata. Cajas de 100 Unidades.	Square	Chino	Caja	50	100
20	31201505-001	Cinta adhesiva de doble cara.	Cinta de papel creapeado de alta adhesión para empapar, sujetar, rotular, resistencia a la adhesión, aplicables sin manchar. De 20 mts.	Polo	Nacional	Unidad	25	50
21	31201510-001	Cinta adhesiva grande transparente.	Cinta Adhesiva transparente, de 12 mm. x 40 metros, deben constar (de fabrica) en el suministro las medidas del producto.	Polo	Nacional	Unidad	125	250
22	31201517-001	Cinta adhesiva gruesa para embalaje.	Cinta Adhesiva transparente para embalaje, de 48mm x 25 metros, deben constar (de fabrica) en el suministro las medidas del producto.	De Fita	Nacional	Unidad	200	400
23	44122104-001	Clips niquelados Nº 3.	Características: Niquelados, punta ovalada. Tamaño: Nº 3. Medidas Aproximadas: Diámetro: 1,25 mm. Largo: 11 mm. Altura: 36 mm. Presentación: Cajas pequeñas de 100 unidades.	Square	Chino	Caja	350	700
24	44122104-003	Clips niquelados Nº 8.	Características: Niquelados, punta ovalada. Tamaño: Nº 8. Medidas Aproximadas: Diámetro: 1,7 mm. Largo: 23 mm. Altura: 57 mm. Presentación: Cajas pequeñas de 100 unidades.	Paper Clip	Chino	Caja	250	500
25	31201610-005	Cola Plástica.	Liquida, Blanca, sin disolventes, no inflamable, secado rápido, transparente y duradero, tapón con dosificador para fluido continuo, usos en papel, cartulina etc. entre 80 a 100 grs. Con sello de garantía del producto.	Duson	Chino	Unidad	60	120
26	44122025-003	Contratapa plástica para encuadernación.	Características: Plástica, colores diversos. Tamaño: Oficio.	Lassane	Brasil	Unidad	50	100

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax 441-447

Ing. Ada Beatriz Verna Acosta
Directora General
SENASA

27	44122112-001	Corchete Nº 08.	Sujetadores redondos latonados sin arandelas en cajas de 100 unidades Nº 8.	Fastetner	Chino	Caja por 100 Unidades	50	100
28	44121802-002	Corrector Líquido.	Corrector líquido a base de agua para textos, impresos, fax o fotocopias, cobertura perfecta, secado rápido, no tóxico e inodoro de 18 a 20 ml. Con sello de garantía.	Offisony	Chino	Unidad	80	160
29	44121802-002	Corrector Líquido – Lápiz.	Lápiz corrector con cuerpo presurizado con punta aguja metalizada que permita gran precisión en la corrección. Secado rápido. contenido mínimo de 8 ml.	Sabonis	Chino	Unidad	50	100
30	60121108-005	Cuaderno chico tapa dura 100 hojas.	Tipo Escolar Chico de 100 hojas, de una raya, tapa dura forrado tipo arafia.	Avon	Nacional	Unidad	40	80
31	60121108-016	Cuaderno universitario, tapa dura de 100 hojas.	Cuaderno Universitario, tapa dura de 100 Hojas, de Una Raya, con Espiral, hoja obra 1° de 75 gr., variados diseños, a elegir.	Avon	Nacional	Unidad	40	80
32	44121612-003	Cutter Grande.	Fabricado con empuñadura en plásticos, cuchillas estrechas, con cierre de seguridad, que impide el desplazamiento de la cuchilla, tamaño grande.	Cutter	Chino	Unidad	35	70
33	44121613-002	Desgrapadora chico.	De metal, niquelado, con apoya dedos de plásticos, diversos colores, tamaño chico. Galvanizado y de alta resistencia.	Hanshi	Chino	Unidad	50	100
34	44121613-003	Desgrapadora grande.	De metal, niquelado, con apoya dedos de plásticos, diversos colores, tamaño grande. Galvanizado y de alta resistencia.	Eagle	Chino	Unidad	20	40
35	43201811-001	Discos de DVD – Gravables.	Características: Gravables, DVD -R de 120 Min.; 4,7 GB y 8X (tubo x 50 Unidades)	Digiclone	Nacional	Tubo por 50 Unidades	14	28
36	44111901-001	Franelografo.	Franelografo de madera de 1,30 mts x 0,90 mts, 5 cm. de grosor.	Satlo	Brasil	Unidad	4	8
37	44121707-002	Lápices de Colores.	Lápices de color acuarelables, de forma hexagonal, colores intensos y brillantes.	Faber Castell	Brasil	Caja por 12 Unidades	25	50
38	44121706-001	Lápiz de Grafito.	Lápiz Delgado cilindro de grafito, encerrado en envoltura de madera reforestado, que se utiliza para escribir o dibujar, con 2° grado de dureza, que evite la rotura de la misma. Con certificación FSC.	Faber Castell	Brasil	Unidad	250	500

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Ing. Ada Beatriz Verna Acosta
Directora General
SENASA

39	44121708-001	Marcador grueso para pizarra acrílica.	Marcador para pizarra acrílica blanca, borrado en seco, no deja residuos ni huellas, tapa ventilada, punta mediana y resistente, trazo de aproximadamente 2,3 mm., colores a elección por la convocante, longitud mínima de 12 cm., punta de bala, pigmentos orgánicos atóxicos.	Sabonis	Chino	Unidad	50	100
40	44121708-009	Marcador permanente azul.	Marcador permanente punta biselada trazo 1-5 mm. azul. Marcador de calidad, para escribir, marcar, pintar y dibujar sobre casi todo tipo de superficies. Tinta permanente casi sin olor de secado rápido. Cuerpo de aluminio.	Sabonis	Chino	Unidad	25	50
41	44121708-009	Marcador permanente blanco.	Marcador permanente tinta opaca punta cónica trazo 2-4 mm. blanco. Tinta permanente cubriente de secado rápido casi sin olor, resistente al agua, a la acción de la luz, al roce y al calor con efecto lacado.	Office	Chino	Unidad	25	50
42	44121708-006	Marcador resaltador.	Resaltador de cuerpo chato, con tinta no tóxica a base de agua. Punta biselada que permite 2 trazos: 0.9 mm. y 0.5 mm. Ideal para resaltar en todo tipo de papel, fotocopias y fax. Color: Verde, Amarillo, Anaranjado y Rosado.	Sabonis	Chino	Unidad	250	500
43	43202005-004	Memoria de Almacenamiento USB (Pendrive).	Capacidad: 4 Gb. Compatibilidad: USB 2.0. Sistemas Operativos Soportados: MS Windows (XP,Vista, Seven), Linux.	Kingston	Chino	Unidad	25	50
44	43202005-006	Memoria de Almacenamiento USB (Pendrive).	Capacidad: 8 Gb. Compatibilidad: USB 2.0. Sistemas Operativos Soportados: MS Windows (XP,Vista, Seven), Linux.	Kingston	Chino	Unidad	25	50
45	44121905-001	Minas para portaminas.	Minas finas de grafito, para papel y cartulina calidad escolar, disponibles en 0.5 mm. de grueso y dureza HB. En cajas de 12 estuches.	Great Wall	Chino	Caja por 12 Tubos	50	100
46	44121905-001	Minas para portaminas.	Minas finas de grafito, para papel y cartulina calidad escolar, disponibles en 0.7 mm. de grueso y dureza HB. En cajas de 12 estuches.	Great Wall	Chino	Caja por 12 Tubos	50	100

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Ing. Ada Beatriz Vera Alfaro
Directora General
SENASA

47	44121622-001	Mojadedo.	Ideal para escritorio o mostrador, sin botella, material de plástico N° 03, de base circular antideslizante.	Kofa	Chino	Unidad	30	60
48	56101714-001	Organizadores de documentos.	Bandeja de triple de plástico reforzado para organización de documentos de 3 bandejas plegables transparente.	Bi Bin	Chino	Unidad	40	80
49	44101716-001	Perforadoras.	Perforadora Grande, para 40 hojas de 75 gr/m², de gran dureza, totalmente metálica, con indicador de punto medio, con rodillos de metal haciendo de topes superior por cada perforador, perforadores y resortes inoxidables metálicos, regla mediadora de metal, contenedor metálico de residuos, puntos de apoyo de goma, perforaciones de 6 mm. de diámetro, espacio entre las perforaciones de 8 cm.	Punch	Chino	Unidad	30	60
50	44101716-001	Perforadoras.	Perforadora Mediana, para 20 hojas de 75 gr/m², resortes de metal, perforadores de metal inoxidable, topes de metal por cada perforador, barra de metal horizontal, remachada metalmente a la tapa pulsadora, capuchón plástico, contenedor plástico de residuos, 5,5 mm. de diámetro de perforación, espacio entre las perforaciones de 8 cm.	Eagle	Chino	Unidad	80	160
51	44122003-003	Planchetas tamaño oficio.	Planchetas de cartón comprimido y pinzas de metal niquelado, textura lisa, liviana tamaño oficio.	Stalo	Brasil	Unidad	25	50
52	44111509-004	Porta Clips.	Porta-clip magnético, elegante y funcional, con tapa peso metálico para dar estabilidad, en colores y cuerpo transparente.	Fixo	Chino	Unidad	100	200
53	44111509-006	Porta Lápices.	Porta lápiz acrílico transparente.	Pizzini	Argentina	Unidad	50	100
54	44121705-001	Portamina.	Portaminas, diseños modernos para escribir, cuerpo transparente, que sigue la misma línea de bolígrafos con gama de borrar incluida. De 0,5mm. La oferta deberá incluir la provisión de 2 estuches de minas de grafito de 0,5mm, por cada porta mina.	Sabonis	Chino	Unidad	100	200
55	44121705-002	Portamina.	Portaminas, diseños modernos para escribir, cuerpo transparente, que sigue la misma línea de bolígrafos con gama de borrar incluida. De 0,7mm. La oferta deberá incluir la provisión de 2 estuches de minas de grafito de 0,7mm, por cada porta mina.	Sabonis	Chino	Unidad	100	200

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Ada Beatriz Vera Acosta
Directora General
SENASA

56	44121714-001	Gomita para sujeción de billetes.	Gomita de sujeción para dinero y otros, número 18, elástico, color amarillo en bolsitas de 200 unidades.	Band	Chino	Paquete por 200 Unidades	15	30
57	44111514-001	Portasellos.	Características: De metal, para ocho sellos redondos.	Hanlin	Chino	Unidad	20	40
58	44121615-001	Presilladora grande.	Características: Estructura metálica. Capacidad: para 120 hojas.	Stapler	Chino	Unidad	20	40
59	44121615-001	Presilladora 24/6.	Presilladora mediana, para 12 hojas, de 63 mm. de profundidad, para grampas 24/6" y 26/6", fabricada en metal, con revestido plástico en el extremo superior de la zona de presión y botón pulsador metálico en la base.	Eagle	Chino	Unidad	50	100
60	44121624-003	Regla de metal de 30 cm.	Características: Cuerpo de metal. Medida: 30 cm.	Stainless	Chino	Unidad	75	150
61	44121624-001	Regla de plástico de 30 cm.	Características: Cuerpo de plástico. Medida: 30 cm.	Band	Chino	Unidad	100	200
62	44121612-004	Repuesto para Cutter Grande.	Repuesto para cutter (estilete) grande en cajas de 10 unidades	Eagle	Chino	Cajas	10	20
63	44121806-001	Repuesto para Parker.	Características: Para Bolígrafo tipo roller 0,7 mm. Color: a elección de la convocante.	Parker	Usa	Unidad	75	150
64	44121806-001	Repuesto para Parker.	Características: Para Bolígrafo tipo roller 0,8 mm. Color: a elección de la convocante.	Parker	Usa	Unidad	75	150
65	44121619-001	Sacapuntas metálicas.	Cuerpo de metal antioxidante, lamina de acero inoxidable, excelente filo de corte, de un agujero, forma rectangular.	Geminis	Chino	Unidad	100	200
66	44122025-001	Tapa plástica para encuadernación.	Características: Plástica, transparente. Tamaño oficio.	Lassane	Brasil	Unidad	50	100
67	44121618-001	Tijeras grandes.	De acero inoxidable, con mango ergonómico de plástico con punta roma, con filo, de 15 cm. Para uso de oficina. Color a elección de la convocante.	Stainless	Chino	Unidad	25	50
68	44121902-002	Tinta para almohadilla.	Tinta para sellar sin aceite para tampones y sellos de gomas apta para cualquier tampón, colores a elección de la convocante.	Huhua	Chino	Unidad	50	100

LOTE N° 2: Productos de Papelería

Ítem N°	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	55121606-003	Etiquetas Autoadhesivas – Hojalillo.	Etiquetas Autoadhesivas, hojalillo autoadhesivo de 14 mm., cajas de 70 unidades.	Pegasola	Argentina	Caja	50	100

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Ing. Ada Beatriz Verga Acosta
Directora General
SENASA

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental
SENASA

2	55121606 -004	Etiquetas Autoadhesivas-Rotulo.	Etiquetas Autoadhesivas, rótulo autoadhesivo de 33 x 75mm., caja de 180 unidades.	Pegasola	Argentina	Caja	50	100
3	55121606 -001	Etiquetas Autoadhesivas - Banderitas señaladoras.	Banderitas de plásticos Adhesivos. Contenido de 50 Unidades, de diversos colores, medidas aproximadas 25,4 x 43,2 mm.	Eagle	Chino	Unidad	75	150
4	55121606 -004	Etiquetas Autoadhesivas - Rotulo para CD.	Presentación en 2 etiquetas blancas, tamaño A4. Paquete de 25 unidades.	Stiker	Nacional	Paquete	20	40
5	55121606 -001	Etiquetas Autoadhesivas.	Notas Autoadhesivas de 100 hojas. Medidas aproximadas: 3,8 cm. x 5,1 cm.	Eagle	Chino	Unidad	48	96
6	14111610 -001	Cartulina.	Cartulina común por pliego, colores variados de 62 x 44 cm.	Muresco	Argentina	Unidad	175	350
7	14111531 -001	Libro de Actas.	Libro de Actas, 200 hojas foliadas del 1 al 200, tapa y contra tapa dura color negro, de una raya.	El Sol	Nacional	Unidad	25	50
8	14121810 -002	Papel Carbónico.	Papel Carbónico de color azul, paquetes de 100 unidades.	Sailyng Boat	Chino	Unidad	25	50
9	60121123 -001	Papel Contac.	Papel Contac transparente por rollo de 10 metros.	Geminis	Chino	Unidad	20	40
10	14121812 -001	Papel Fotográfico.	Papel Fotográfico 13 x 18, alto brillo por 100 unidades.	Polex	Chino	Paquete por 100 Unidades	15	30
11	14111704 -002	Papel Higiénico.	Papel Higiénico, doble hoja de 30 mts. x 10cm. perfumado, texturado, alta absorción, en fardo de 4 unidades cada uno.	Mili	Brasil	Unidad	200	400
12	14111525 -001	Papel Madera.	Papel Madera por pliego.	MH	Chino	Unidad	25	50
13	14111508 -001	Papel para Fax.	Papel para Fax 21,6 x 30mts. con envoltorio de plástico sellado.	Honshu	Japón	Unidad	150	300
14	60121101 -001	Papel Sulfito.	Papel Sulfito por pliego, medida 62 x 44cm.	MH	Brasil	Unidad	25	50
15	14111507 -003	Papel Tamaño Oficio.	Papel Tamaño Oficio blanco de 216 x 356mm. 75g/m2, como mínimo, por 500 hojas para impresiones. **Papel 100% Reciclado. Con Certificado ISO 9001/14001.**	Executive	Argentina	Resma	600	1.200
16	14111507 -002	Papel Tamaño A4.	Papel Tamaño A4 blanco de 210 x 297mm. 75g/m2, como mínimo, por 500 hojas para impresiones. **Papel 100% reciclado. Con certificación ISO 9001/14001.**	Executive	Argentina	Resma	900	1.800
17	14111507 -001	Papel Tamaño Carta.	Papel Tamaño Carta blanco 216 x 279mm. 75g/m2, como mínimo, por 500 hojas para impresiones. **Papel 100% reciclado. Con certificación ISO 9001/14001.**	Executive	Argentina	Resma	450	900
18	14111507 -002	Papel Tamaño A4 – Color.	Papel Tamaño A4 color de 210 x 297mm. 75g/m2, como mínimo, por 500 hojas para impresiones. **Papel 100% reciclado. Con Certificación ISO 9001/14001.**	Chamex	Brasil	Resma	15	30

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
Jesús Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Ing. Ada Beatriz Vera de Acosta
Directora General
SENASA

19	14111507 -016	Papel Tamaño A3.	Resma Papel Tamaño A3 blanco, 297 x 420 mm. 80g/m2, como mínimo, por 500 hojas. **Papel 100% reciclado. Con certificación ISO 9001/14001.**	Chamex	Brasil	Resma	20	40
20	14111507 -009	Papel para Plotter.	Resma de 500 hojas. Hoja Tamaño A1 y A0 para impresora plotter.	Ledezma	Argentina	Resma	5	10
21	44121505 -003	Sobres manila tamaño Oficio.	Sobres manila tamaño oficio, paquetes de 25 unidades.	Avon	Nacional	Paquete por 25 Unidades	25	50
22	44121506 -004	Sobre tipo Oficio Ingles.	Sobre tipo oficio tipo ingles color blanco.	Avon	Nacional	Unidad	100	200
23	14111705 -001	Servilleta de Papel.	Servilleta de Papel Mediano. Paquete de 50 Unidades de Aproximadamente 15 cm. x 15 cm.	Expord	Nacional	Unidad	75	150
24	14111703 -001	Toalla de Papel.	Papel Toalla Interfoliado. Color: Blanco. Doble Hoja. Rollo de 200 Hojas. Medidas 23,5 cm. x 24 cm. Aproximadamente. Gramaje: 24 gramos. En paquetes de 5 rollos.	Sussed	Brasil	Paquete	25	50

9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El **PROVEEDOR** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el **PROVEEDOR** dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega se realice dentro del citado plazo. La validez de la póliza deberá extenderse en un plazo que exceda en treinta (30) a la finalización del contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, en cuyo caso el **CONTRATANTE** podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si el **CONTRATANTE** determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la Ley y al Contrato.
El **CONTRATANTE** podrá solicitar por nota, con doce (12) días de anticipación al vencimiento, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al **PROVEEDOR.** Este último estará obligado a presentarla dentro del plazo de diez (10) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al **CONTRATANTE** a la ejecución de esta Garantía y será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.
Una vez vencido el plazo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la misma será liberada, y podrá ser devuelta al **PROVEEDOR** con el único requisito de su solicitud escrita.

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
C.I. N° 1.441.447

Ing. [illegible]
Directora General
SENASA

10. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

En todas sus relaciones con la Contratante, durante la vigencia del contrato, el SENASA estará representado por el Jefe del Departamento Administrativo, o de la (s) persona (s) autorizada (s) por dicha Jefatura, quien tendrá a su cargo el encaminamiento de la solución de los problemas que se presenten.

El Dpto. Administrativo del SENASA será, el administrador del contrato y responsable del correcto cumplimiento por parte del Proveedor.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 04 días del mes de Julio de 2012.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
SR. JOSE LUIS CARRILLO
Telefax: 441447
DISTRIBUIDORA PROVEPAR
Proveedor

ING. ADA VERNA
DIRECTORA GENERAL – SENASA
Contratante

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA)

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: *SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA.*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** los datos del Contratante será: Atención: ***Ing. Ada Verna Acosta*** Dirección: ***Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary*** Piso/Oficina: ***Departamento de Contrataciones y Adquisiciones - 3er. Piso - SENASA*** Ciudad: ***Asunción*** Teléfono: **(59521) 448-408** Fax: **(59521)449-262** Dirección electrónica: ***uoc@senasa.gov.py***
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto N° 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y en la Ley N° 1879 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA.*
CGC 13.1	**El ajuste de precios será:** Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, de conformidad al Art. 61 de la Ley 2051/03: **Pr = P x IPC1** **IPC0** Donde: **Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la prestación del servicio. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay,

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

	correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al cumplimiento de las prestaciones aprobadas. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura indicada en la CGC 14.1.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos se realizarán conforme a las provisiones efectivamente realizadas, según las Órdenes de Servicio emitidas por la Contratante. La Solicitud de Pago deberá ser presentada por el Proveedor, en la Sección Mesa de Entrada de la Dirección General del SENASA, quien realizará el pago en un plazo no mayor a **60 (SESENTA) días**, a partir de la obligación de la factura en el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO). **Los documentos exigidos son:** a. Nota de Solicitud de Pago del contratista conteniendo: - Número de Resolución que lo adjudica. - Número de Contrato Vigente. - Nombre del llamado. - Número de Factura. - Monto Solicitado. b. Copia de Informe de Recepción del Servicio. c. Factura Crédito d. Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario e. Copia de la declaración jurada vigente del Pago del IVA y renta f. Copia de la Orden de Servicio g. Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. h. Fotocopia del Contrato. Dependiendo del Plan de Trabajo, podrán realizarse pagos parciales en caso de que se halle previsto de tal forma. Se podrán autorizar pagos parcelados cuando por causas no imputables al Proveedor no se pudiera cumplir con el Cronograma, en tales casos, el motivo deberá ser debidamente justificado y autorizado por el Administrador del Contrato. Asimismo, se retendrá en concepto de contribución sobre contratos suscriptos, el equivalente a **0,4% (CERO COMA CUATRO POR CIENTO)** sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo que establece el Art. 1° de la Ley N° 3439/97 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *GUARANÍES*.
CGC 14.5	Si el pago no se realizare en el plazo establecido en los numerales 14.1, 14.2 y 14.3, el proveedor podrá solicitar a la contratante el pago de intereses moratorios

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

	equivalente al 0,5% **(CERO COMO CINCO POR CIENTO)** mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora. Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los **60 (SESENTA)** días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**NO HABRÁ PAGOS DE ANTICIPOS**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% (DIEZ POR CIENTO) del valor total del contrato.** **Procedimiento:** El proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato dentro de los 10 (DIEZ) días calendarios siguientes a la notificación de la suscripción del contrato. La validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será hasta la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 17.5	La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la contratista a más tardar 10 (DIEZ) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo del contrato.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA.*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA* Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA.*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA* Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: *NO APLICA.*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *NO APLICA.*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA.*
CGC 26.1	Si el contratista no diere cumplimiento a la prestación del servicio establecido en el plan de entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada será pasible de una multa equivalente al **1% (UNO POR CIENTO)** del valor total de la factura correspondiente, por cada **día** de atraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el SENASA podrá poner

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Ing. Ada Beatriz Verna Acosta
Directora General
SENASA

	término al Contrato, conforme a la Cláusula 33 de las CGC. El SENASA queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: *NO APLICA*
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *NO APLICA.*
CGC 31	Serán aplicadas todas las sub-clausulas de Fuerza Mayor
CGC 32.1	La Unidad Operativa de Contrataciones con el visto bueno de la máxima autoridad, queda autorizada a modificar el contrato conforme al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 en cuanto a modificación de plazos y montos.
CGC 33	Serán aplicadas todas las sub-clausulas de Terminación de Contrato.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *NO APLICA.*

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Teléfax: 441-447

SR. JOSE LUIS CARRILLO
DISTRIBUIDORA PROVEPAR
Proveedor

ING. ADA VERNA
DIRECTORA GENERAL – SENASA
Contratante

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

– Provisión de Bienes / Prestación de Servicios –

2° Versión

Prefacio

Las *"Condiciones Generales del Contrato" (CGC)* proporcionan información y reglas de prevalencia para ser utilizadas en los contratos que la institución Licitante perfecciona con el proveedor adjudicado.

Las Cláusulas y Sub-cláusulas invariables de esta Sección son de uso estándar y obligatorias en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas cuyo objeto consista en la provisión de Bienes o prestación de Servicios, realizados a través de los procedimientos ordinarios de contratación regidos por la Ley N° 2.051/03, su modificatoria, Decretos y Resoluciones Reglamentarias.

Las cláusulas y sub-cláusulas en ningún caso pueden ser modificadas por la Contratante, sino únicamente por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas y elaborar pliegos de bases y condiciones estándares de conformidad a la Ley 3.439/07.

Esta Sección estándar ha sido preparada para ser utilizada cuando no se ha llevado a cabo un proceso de precalificación antes de la licitación.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Ing. Ada Beatriz Verna Acosta
Directora General
SENASA

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental
SENASA

Índice General

Contenido

1. Definiciones 3
2. Documentos del Contrato 3
3. Fraude y Corrupción 3
4. Interpretación 4
5. Idioma 4
6. Consorcios 5
7. Notificaciones 5
8. Ley aplicable 5
9. Solución de controversias 5
10. Alcance de los suministros 5
11. Entrega y documentos 6
12. Responsabilidades del Proveedor 6
13. Precio del Contrato 6
14. Condiciones de Pago 6
15. Pago de Anticipo y Garantía 6
16. Impuestos y derechos 7
17. Garantía de Cumplimiento 7
18. Derechos de Autor 8
19. Confidencialidad de la Información 8
20. Subcontratación 8
21. Especificaciones y Normas 9
22. Embalaje y Documentos 9
23. Seguros 9
24. Transporte 9
25. Inspecciones y Pruebas 9
26. Multas 10
27. Garantía de los Bienes 10
28. Indemnización por Derechos de Patente 11
29. Limitación de Responsabilidad 12
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones 12
31. Fuerza Mayor 12
32. Ordenes de Cambio y Adendas al Contrato 12
33. Terminación 12
34. Cesión 13

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Ing. Ada Beatriz Verna Acosta
Directora General
SENASA

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del
Servicio Nacional de Sanidad Animal
SENASA

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Contrato" significa el formulario de contrato celebrado entre el Convocante y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(b) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el formulario de contrato, incluyendo cualquier Adenda.

(c) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el formulario de contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(d) "Día" significa día calendario, a menos que se indique lo contrario.

(e) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la entrega de los bienes o prestación de los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Contrato.

(f) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.

(g) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Convocante en virtud del Contrato.

(h) "Convocante" significa el Organismo, Entidad o Municipalidad que realiza el llamado a contratación para la adquisición de Bienes o prestación de Servicios.

(i) "Contratante" significa Organismo, Entidad o Municipalidad que suscriba un contrato para la provisión de Bienes o prestación de Servicios, según se indica en las CEC.

(j) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(k) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(l) "Proveedor/Contratista" significa la persona física o jurídica, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Convocante y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Formulario de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 La Contratante exige que el Proveedor observe los más altos niveles éticos, durante la ejecución de un contrato, y en consecuencia actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Proveedor ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante:

a) Rescindirá el contrato por causa imputable al Proveedor.

b) Remitirá los antecedentes del Proveedor involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos del inicio del procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas.

c) Presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho constituyera una figura delictiva en la legislación penal.

DISTRIBUIDORA PROVEFAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Ing. Ada Beatriz Berta Acosta
Directora General
SENASA

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental
SENASA

3.3 Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP y otros similares, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Adenda

Ninguna Adenda al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la cláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y la Contratante, deberán ser escritos en el idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay de las

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

DNCP/SIL-2011

Ing. Ada [illegible] Costa
Directora General
SENASA

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

partes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcios

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser conjunta y solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato, y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

7. Notificaciones

7.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8. Ley aplicable

8.1 El Contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.

9. Solución de controversias

9.1 La Contratante y el Proveedor priorizarán negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

9.2 Las decisiones adoptadas por la Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

9.3 Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N°2051/03.

9.4 La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas interrumpe el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.

9.5 Las controversias que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N°2051/03, podrán ser resueltas por el procedimien to de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

9.6 Las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 187 9/2002 de mediación y arbitraje. La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.

10. Alcance de los suministros

10.1 Los Bienes o Servicios serán suministrados según lo estipulado en la Sección V "Suministros Requeridos".

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Ing. Ada Beatriz Verna Acosta
Directora General
SENASA

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

10.2 Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado en la Sección V, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

11. Entrega y documentos

11.1 Sujeto a lo dispuesto en la cláusula 32.1 de estas CGC, la entrega de los Bienes o prestación de los Servicios se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Sección V "Suministros Requeridos". Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

12. Responsabilidades del Proveedor

12.1 El Proveedor deberá suministrar todos los Bienes o Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sus anexos y documentos.

13. Precio del Contrato

13.1 El precio que cobre el Proveedor por los Bienes suministrados o Servicios prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC.**

14. Condiciones de Pago

14.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC.**

14.2 La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los bienes entregados o los Servicios prestados, y de los documentos presentados de conformidad con la cláusula 12 de estas CGC, y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor del precio total de la oferta o las Adendas aprobadas de conformidad con la cláusula 31 de las CGC.

14.3 La Contratante efectuará los pagos prontamente, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

14.4 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

14.5 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la CEC, la Contratante pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

14.6 De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7.781/06, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar al Contratante y a la Dirección General del Tesoro Público, a los efectos de la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

15. Pago de Anticipo y Garantía

15.1 Si se establece en las CEC el pago de anticipos, no podrá superar en ningún caso el 50% del monto del contrato de conformidad al artículo 20 inciso "q" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el Proveedor deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5.174/05.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Ing. Ada Beatriz Verna Acosta
Directora General
SENASA

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

15.2 La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.;
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

15.3 Para la ejecución de esta Garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

15.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Anticipo será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

16. Impuestos y derechos

16.1 En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Contratante.

16.2 En el caso de bienes de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Contratante.

17. Garantía de Cumplimiento

17.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del Contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**). A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

17.2 La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las **CEC**.

17.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

17.4 La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada conforme la CGC 17.1, se hará efectiva sólo con posterioridad a que la Contratante haya resuelto la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 "Rescisión de Contrato" de la Ley 2051/03.

17.5 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax 441-447

Ing. Ada Beatriz Vera Acosta
Directora General
SENASA

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo Proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus SubContratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos SubContratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en la presente cláusula.

19.2 La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1 y 19.2 arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Contratante por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o efectuada posteriormente, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán observar las disposiciones de las cláusulas 3 *"Fraude y Corrupción"* de estas CGC.

20.3 El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subproveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Ing. Ada Beatriz Verna Acosta
Directora General
SENASA

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

a) Los Bienes suministrados o Servicios prestados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección III "Programa de Suministros" y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay.

b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación al Contratante de dicho rechazo.

c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Sección III "Programa de Suministros". Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa de la Contratante y dicho cambio se regirá de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los *Incoterms* aplicables o en la forma especificada en las CEC.

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por los arreglos de transporte de los bienes se regirá de conformidad con los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes o Servicios según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subContratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes o prestación de los servicios, o en otro lugar establecido en las **CEC**. De conformidad con la subcláusula 25.3 siguiente, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subContratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

25.3 La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental
SENASA

asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

25.5 La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 La Contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique al Contratante de conformidad con la cláusula 25.4 de estas CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes de conformidad con la cláusula 25.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Multas

26.1 Con excepción de lo que se establece en la cláusula 31 de estas CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados, establecido en las CEC por cada fracción de tiempo indicada en la CEC. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

27. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Especificaciones Técnicas permitan otra cosa.

27.2 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Ing. Ada Beatriz Verna Acosta
Directora General
SENASA

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

27.4 La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 Sujeto al cumplimiento por parte de la Contratante de la Sub-Cláusula siguiente (28.2 de estas Condiciones Generales del Contrato), el Proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad al Contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la Contratante tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay. y

(b) la venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula 28.1 de estas CGC, la Contratante notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Contratante dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 La Contratante se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y SubContratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Ing. Ada Beatriz Verna Acosta
Directora General
SENASA

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Contratante las multas previstas en el Contrato.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en la República del Paraguay (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Ordenes de Cambio y Adendas al Contrato

32.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N°2051/03.

32.2 La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo 63 de la Ley 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al Proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la Contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al Convenio celebrado con la Contratante.

33. Terminación

33.1 Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato;

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Ing. Ada Beatriz Verna Acosta
Directora General
SENASA

(iii) Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

(v) por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

(vi) en los demás casos previstos en las CEC.

b) En caso de que la Contratante termine el Contrato, de conformidad con la cláusula 33.1(a) precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

33.2 Terminación por Insolvencia

a) La Contratante podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia la Contratante.

33.3 Terminación por Conveniencia.

b) La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

c) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato deberán ser aceptados por la Contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los bienes la Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

a) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

b) que se cancele la entrega restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34. Cesión

34.1 Ni la Contratante ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro[1], en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de la Contratante.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Ing. Ada Beatriz Verna Acosta
Directora General
SENASA

[1] Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA